CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Danza
II.- La identificación del documento:	10 archivos PDF de actas de Consejo Técnico correspondiente a los trimestres abril-mayo-junio y julio-agosto-septiembre, ambos de 2022 de la Facultad de Danza
III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres de estudiantes y personas externas, matrículas de estudiantes, diagnósticos médico, correos electrónicos y calificaciones
IV.- Fundamento legal y motivación	Con fundamento en los artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	14 de octubre de 2022, acta número 47/2022
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/

Universidad Veracruzana
Facultad de Danza
Secretaria

---------- **ACTA DE CONSEJO TÉCNICO**----------

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz siendo las diez horas con cinco minutos, del día **catorce de septiembre de dos mil veintidós**, se reúnen en la dirección de la Facultad de Danza de la Universidad Veracruzana, cita en Belisario Domínguez número veinticinco, los integrantes del **CONSEJO TÉCNICO**, para sesionar bajo el siguiente orden del día: ----------

PRIMER PUNTO. Lista de asistencia. ----------

SEGUNDO: Solicitud de aval de Consejo Técnico enviada por la Dirección de Administración Escolar, en relación a la continuidad de pago de la Beca Escolar 2022, del estudiantes remitido que cumple con lo estipulado en la Convocatoria.—

TERCERO: Solicitud del Mtro. Rodrigo Angoitia Guerrero, docente de la Licenciatura en Danza Contemporánea.----------

CUARTO: Solicitud del Lic. [redacted] con matrícula [redacted] de la Maestría en Pedagogía de las Artes.----------

QUINTO: Evaluación del PLATA correspondiente al periodo Febreo-julio- 2022.---

SEXTO: Evaluación Docente correspondiente al periodo febrero- julio del 2022.---

ASUNTOS GENERALES. ----------

PRIMER PUNTO. Se pasa lista de asistencia, declarándose quórum legal con la presencia de los C. Dra. Nahomi Bonilla Sainz (directora), Lic. Marien Rodríguez Paúl (secretaria), Mtro. Luis David Pérez Graillet (consejero maestro), Mtro. Luis Abraham Ponce Díaz (representante maestro) y Mtra. María de Guadalupe Ruiz Pimentel (representante maestra) ----------

SEGUNDO: La Dra. Nahomi Bonilla Sainz, da lectura a la solicitud enviada a través de la Dirección de Administración Escolar, en relación a la continuidad de pago de la Beca Escolar 2022, del estudiante remitido que cumple con lo estipulado en la Convocatoria, a continuación se detallan los datos del estudiante mencionado.----

Matrícula	Nombre completo	Región	Programa educativo	Modalidad
S19003595	Miguel Angel Rodríguez Camaño	Córdoba - Orizaba	Enseñanza de las Artes	Semi-Escolarizado

Los integrantes del Consejo Técnico autorizan el aval por unanimidad.----------

TERCERO: Se presenta la solicitud del Mtro. Rodrigo Angoitia Guerrero de año sabático, anexa documentación que se somete a revisión, tales como: Programa de año sabático, datos del proyecto para la elaboración del material didáctico, cronograma del proceso de gestión así como formato de solicitud y datos de año sabático, una vez concluido el proceso de revisión, se consulta la Legislación

Belisario Domínguez 25
Colonia Centro, C.P. 91000
Xalapa de Enríquez
Veracruz, México.

Teléfonos
(228) 8-18-70-38
8-42-17-00 conmutador
Ext. 17302

Correo Electrónico
marierodriguez@uv.mx

N1-EL

Universitaria Estatuto del personal Académico, que refiere lo siguiente:----------

Título primero Disposiciones generales Capítulo único.----------

Artículo 9. Por cada 6 años de labores académicas ininterrumpidas, los académicos de carrera, los técnicos académicos, así como también los docentes de asignatura cuya carga como mínimo sea de 20 horas semanas-mes base en promedio por semestre, que tengan todos ellos nombramiento definitivo, podrán disfrutar de un año sabático que consiste en la suspensión del cumplimiento de su carga académica durante un año, con goce de sueldo íntegro y computándose este período para efectos de antigüedad de acuerdo a las reglas siguientes:----------

De manera que, conforme al Estatuto del personal Académico, y al no contar con un nombramiento definitivo, el consejo técnico determina que la solicitud no es procedente.----------

CUARTO: Se da lectura a la solicitud del [redacted] con matrícula [redacted] de la Maestría en pedagogía de las Artes, referente a cambio de Director (a) de su trabajo de Experiencia Recepcional, lo anterior debido a que la Dra. Nahomi Bonilla Sainz, quien funge actualmente como su Directora, se encuentra saturada de actividades propias de la Dirección de la facultad de Danza y no puede brindar el tiempo y atención que merece, por lo que ambos consideran pertinente realizar el cambio de Director y propone al Dr. Daniel Sena Poot, Se autoriza la solicitud por unanimidad.----------

QUINTO: Se realiza por parte del Consejo Técnico la Evaluación del PLATA Planeación del Trabajo Académico correspondiente al periodo 2022.-2023.---------

SEXTO: Se realiza por parte del Consejo Técnico la Evaluación al desempeño Docente correspondiente al periodo febrero-julio del 2022.----------

Agotados los puntos a tratar en la sesión de Consejo Técnico se da por terminada la presente acta siendo las diez horas con treinta minutos del día **catorce de septiembre de dos mil veintidós.** ----------

Dra. Nahomi Bonilla Sainz
Directora de la Facultad de Danza

Lic. Marien Rodríguez Paúl
Secretaria de la Facultad de Danza

N4-ELIMINADO 174

Belisario Domínguez 25
Colonia Centro, C.P. 91000
Xalapa de Enríquez
Veracruz, México.

Teléfonos
(228) 8-18-70-38
8-42-17-00 conmutador
Ext. 17302

Correo Electrónico
marierodriguez@uv.mx

Mtro. Luis David Pérez Graillet
(consejero maestro)

Mtra. María de Guadalupe Ruiz Pimentel (representante maestra)

Mtro. Luis Abraham Ponce Díaz
(representante maestro)

Belisario Domínguez 25
Colonia Centro, C.P. 91000
Xalapa de Enríquez
Veracruz, México.

Teléfonos
(228) 8-18-70-38
8-42-17-00 conmutador
Ext. 17302

Correo Electrónico
marierodriguez@uv.mx

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 PDPPSO

3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

4.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 PDPPSO

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.